



ES

CONSEJO DE DIRECCIÓN
107ª sesión
Roma, 27-29 mayo 2026

UNIDROIT 2026
C.D. (107) 11
Original: Inglés¹
Abril 2026

Punto No. 8 del orden del día: Garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil

(b) Implementación y estado del Protocolo ferroviario de Luxemburgo

(preparado por la Secretaría)

<i>Resumen</i>	<i>Actualización sobre la implementación y el estado del Protocolo ferroviario de Luxemburgo sobre cuestiones específicas de los elementos de material rodante ferroviario del Convenio de Ciudad del Cabo</i>
<i>Medidas que deben adoptarse</i>	<i>La Secretaría invita al Consejo de Dirección a tomar nota de los avances relativos a la implementación del Protocolo ferroviario de Luxemburgo sobre cuestiones específicas de los elementos de material rodante ferroviario del Convenio de Ciudad del Cabo</i>
<i>Mandato</i>	<i>Programas de Trabajo 2014-2016; 2017-2019; 2020-2022; 2023-2025; 2026-2028</i>
<i>Nivel de prioridad</i>	<i>Alto</i>
<i>Documentos relacionados</i>	<i>UNIDROIT 2019 – C.D. (98) 17; UNIDROIT 2020 – C.D. (99) B.13; UNIDROIT 2021 – C.D. (100) B.10; UNIDROIT 2022 – C.D. (101) 13; UNIDROIT 2023 – C.D. (102) 15; UNIDROIT 2024 – C.D. (103) 14; UNIDROIT 2025 – C.D. (105) 14</i>

I. INTRODUCCIÓN

1. El Protocolo de Luxemburgo sobre cuestiones específicas de los elementos de material rodante ferroviario del Convenio relativo a las garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil ("[Protocolo ferroviario de Luxemburgo](#)" o el "Protocolo") se abrió a la firma en Luxemburgo el 23 de febrero de 2007 y entró en vigor el 8 de marzo de 2024.
2. UNIDROIT ha sido designado como Depositario del instrumento de conformidad con su artículo XXXIV, apartado 1. Las funciones de UNIDROIT como Depositario en virtud del Protocolo ferroviario de

¹ Los enlaces del presente documento remiten a documentos disponibles únicamente en inglés.

Luxemburgo incluyen la gestión de un sistema para la recepción y notificación de todos los instrumentos de ratificación, declaraciones y demás documentos depositados ante el Depositario. En el marco del Programa de trabajo 2026-2028,² la implementación del Protocolo ferroviario de Luxemburgo continúa considerándose de alta prioridad, como ocurre con todos los instrumentos adoptados. El presente documento ofrece una actualización sobre la implementación desde el 105º período de sesiones del Consejo de Dirección en mayo de 2025, incluida información sobre las actividades previstas.

II. ESTADO DEL TRATADO

3. A fecha de marzo de 2026, el Protocolo ferroviario de Luxemburgo ha sido ratificado por seis Estados (Gabón, Luxemburgo, Paraguay, Sudáfrica, España y Suecia), aprobado por una organización regional de integración económica (la Unión Europea) y firmado por otros seis Estados (Alemania, Francia, Italia, Mozambique, Suiza y el Reino Unido). Véase el [Anexo](#) para más detalles.

4. La ratificación del Protocolo ferroviario de Luxemburgo está siendo considerada en varios Estados. En relación con futuras ratificaciones, cabe destacar en particular que el proyecto de ley ferroviaria (Railways Bill) presentado por el Gobierno del Reino Unido incluye una disposición que autoriza al Gobierno a proceder con la ratificación del Protocolo ferroviario de Luxemburgo. Asimismo, se encuentra en curso la tramitación de un proyecto legislativo para implementar el Protocolo en la República Democrática del Congo, que está trabajando hacia la implementación de todos los Protocolos restantes del Convenio de Ciudad del Cabo.

III. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESDE EL ÚLTIMO PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

A. Autoridad de Supervisión

1. Sesión de la Autoridad de Supervisión

5. La Autoridad de Supervisión del Registro del Protocolo ferroviario de Luxemburgo fue establecida en la sesión inaugural celebrada en Berna (Suiza) y de forma remota el 8 de marzo de 2024, mediante una resolución firmada por los representantes designados de los miembros de conformidad con el artículo XII del Protocolo. De conformidad con dicho artículo, la Autoridad de Supervisión está compuesta por representantes designados por los Estados Parte y por los Estados designados por la Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril (OTIF, que actúa como Secretaría) y por UNIDROIT. A 31 de marzo de 2026, la Autoridad de Supervisión está compuesta por representantes de: Argelia, la Unión Europea (para las materias de su competencia), Francia, Gabón, Paraguay, Sudáfrica, España, Suecia, Reino Unido y Turquía. La Autoridad de Supervisión ha elegido como miembro de la Mesa a representantes de España (Presidente), Suecia (Primer Vicepresidente) y Sudáfrica (Segundo Vicepresidente). Representantes de UNIDROIT, del Grupo de Trabajo Ferroviario (por sus siglas en inglés: RWG) y de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) participan como observadores. Se invita al Registrador a asistir a determinadas partes de las sesiones. La Autoridad de Supervisión celebró su segundo período de sesiones el 23 de abril de 2025 en Berna, de forma presencial y remota.

6. El tercer período de sesiones de la Autoridad de Supervisión se celebrará el 14 de abril de 2026 en Berna, de forma presencial y remota, con la participación en línea de la Secretaria General Adjunta. Entre los temas que se abordarán figuran, entre otros: la elección de la Mesa para el próximo mandato de dos años; los resultados del primer período de sesiones de la Comisión de Expertos;

² Para más información sobre el Programa de Trabajo 2026-2028, véase: <https://www.unidroit.org/about-unidroit/work-programme/>

cuestiones relativas a la supervisión del Registrador y del Registro internacional; el funcionamiento y las actividades de la Secretaría de la Autoridad de Supervisión; y las modificaciones de las Reglas modelo sobre la identificación permanente del material rodante ferroviario, en particular en relación con el impacto de la tecnología.

2. Comisión de Expertos

7. Se estableció una Comisión de Expertos para la Autoridad de Supervisión con el fin de apoyarla en el desempeño de sus funciones. El 20 de noviembre de 2025 se celebró el primer período de sesiones de la Comisión de Expertos en formato híbrido en Berna, organizado por la Secretaría de la Autoridad de Supervisión (OTIF). La Secretaria General Adjunta de UNIDROIT participó en línea en representación de UNIDROIT. Se abordaron numerosos temas, entre ellos: la elección de la Mesa de la Comisión de Expertos para un mandato de dos años (Sr. Howard Rosen como Presidente, Prof. Sir Roy Goode como Primer Vicepresidente y Prof. Benjamin von Bodungen como Segundo Vicepresidente); la determinación de las modalidades de trabajo; debates sobre el mandato y el reglamento interno; el examen de propuestas de modificación del Reglamento y Procedimientos del Registro internacional de garantías sobre material rodante ferroviario, con el consenso de que la Secretaría transmitiría dichas propuestas al Registrador; y el reconocimiento general de la necesidad urgente de promover el conocimiento del Protocolo ferroviario de Luxemburgo.

B. Grupo de Trabajo sobre Ratificación (RTF)

8. El Grupo de Trabajo sobre Ratificación (por sus siglas en inglés: RTF), integrado originalmente por los copresidentes de la Comisión Preparatoria, UNIDROIT, OTIF, el RWG y el Registrador designado, y posteriormente ampliado a representantes de varios Estados, fue establecido en el sexto período de sesiones de la Comisión Preparatoria para desarrollar una estrategia de implementación y ratificación del Protocolo ferroviario de Luxemburgo. En el duodécimo y último período de sesiones de la Comisión Preparatoria en marzo de 2024, se decidió que el RTF continuaría sus trabajos tras la creación de la Autoridad de Supervisión y la entrada en vigor del Protocolo, bajo la presidencia de UNIDROIT, para cumplir su función principal de desarrollar estrategias para promover el Protocolo y su ratificación generalizada. El RTF debe incluir Estados implicados en el proceso de ratificación o especialmente interesados en el Protocolo, incluidos los miembros de la Autoridad de Supervisión.

9. Se celebró una breve reunión del RTF inmediatamente después del segundo período de sesiones de la Autoridad de Supervisión el 23 de abril de 2025. La Secretaría tiene previsto convocar el RTF tras el tercer período de sesiones de la Autoridad de Supervisión, en el que se abordarán cuestiones relacionadas con su mandato.

C. Reglas modelo sobre la identificación permanente del material rodante ferroviario en virtud del Protocolo ferroviario de Luxemburgo (UNECE) – Comité de revisión

10. Las Reglas modelo sobre la identificación permanente del material rodante ferroviario en virtud del Protocolo ferroviario de Luxemburgo, que facilitan la aplicación práctica del Sistema de identificación único de vehículos ferroviarios (por sus siglas en inglés: URVIS), garantizando así la identificación única necesaria para el registro de garantías internacionales sobre material rodante ferroviario, fueron adoptadas por el Comité de Transporte Interior de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE) en su 85º período de sesiones celebrado en Ginebra (Suiza) el 24 de febrero de 2023. Asimismo, se estableció un Comité de Revisión, presidido por el Reino Unido y con la participación de UNIDROIT, con el fin de garantizar la actualización de las Reglas modelo a la luz de las necesidades del sector y de los avances tecnológicos. El texto de las Reglas modelo (tercera revisión) puede consultarse [aquí](#). Las Reglas modelo van acompañadas de un documento de orientación disponible [aquí](#) en el sitio web de UNECE.

11. El tercer período de sesiones del Comité de Revisión se celebró en Ginebra los días 3 y 4 de septiembre de 2025, organizado por UNECE. En dicha sesión se prestó especial atención a la aplicación de soluciones digitales para el mercado permanente del material rodante mediante el identificador URVIS, examinándose de forma exhaustiva los trabajos del grupo informal de expertos creado a tal efecto, y formulándose una propuesta de modificación que introduce tres nuevos párrafos y un nuevo apéndice. En particular, el nuevo Apéndice 3 prevé la posible incorporación de los identificadores URVIS únicos a nivel mundial de 16 dígitos en plataformas digitales. El uso propuesto de la plataforma digital es opcional y no constituye un requisito para el registro de una garantía internacional ante el Registro internacional; sin embargo, se espera que facilite el seguimiento en tiempo real por parte de los acreedores de la localización y, potencialmente, de otra información relativa al material rodante financiado. La propuesta fue posteriormente sometida al Grupo de trabajo sobre transporte ferroviario, que aprobó la tercera revisión de las Reglas modelo el 2 de febrero de 2026. Las Reglas modelo revisadas serán presentadas en el tercer período de sesiones de la Autoridad de Supervisión.

D. Apoyo de organizaciones intergubernamentales y otras instituciones

12. En noviembre de 2025, el Protocolo ferroviario de Luxemburgo fue reconocido en la Comunicación de la Comisión Europea titulada "Connecting Europe through High-Speed Rail" (COM (2025) 903 final) como una herramienta fundamental no solo para la promoción de la inversión privada, sino también para el desarrollo más amplio del sistema ferroviario de alta velocidad en Europa. En particular, la Comisión subrayó la importancia de un considerable capital privado para alcanzar el objetivo de una red europea de alta velocidad plenamente conectada, señalando expresamente la contribución prevista del Protocolo ferroviario de Luxemburgo a facilitar inversiones en material rodante ferroviario. El documento completo de la Comisión está disponible [aquí](#).

13. Asimismo, en agosto de 2025, la Export Credit Insurance Corporation (ECIC) de Sudáfrica anunció formalmente que, cuando el Protocolo ferroviario de Luxemburgo esté en vigor en el Estado del deudor/arrendatario, aplicará un descuento de hasta el 20 % en su prima de riesgo al suscribir operaciones de financiación de material rodante (sujeto a las normas mínimas de contenido local sudafricano de ECIC, al cumplimiento del Protocolo y a otras condiciones de suscripción), con la previsión de publicar en su debido momento una directriz de política detallada. De este modo, la ECIC ha dado un paso significativo hacia la plena materialización de los beneficios del Protocolo ferroviario de Luxemburgo para el desarrollo económico del sector ferroviario en Sudáfrica, incentivando las exportaciones del sector ferroviario y generando oportunidades de crecimiento para diversos actores, incluidos fabricantes, financiadores y operadores. El director ejecutivo en funciones de la ECIC, Sr. Ntshengedzeni Gilbert Maphula, formuló unas observaciones en las que destacó el papel esencial del Protocolo ferroviario de Luxemburgo para el sector ferroviario africano. Puede encontrarse más información [aquí](#).

E. Eventos de difusión, conferencias y otras actividades de promoción

14. La Secretaría de UNIDROIT ha continuado llevando a cabo diversas iniciativas destinadas a promover la implementación y la entrada en vigor del Protocolo ferroviario de Luxemburgo, en cooperación con OTIF, el Grupo de Trabajo ferroviario (Rail Working Group, RWG) y el Grupo de Trabajo sobre Ratificación (Ratification Task Force, RTF), así como con otras organizaciones. Asimismo, la Secretaría ha continuado supervisando la evolución en diversas jurisdicciones, manteniendo reuniones con representantes gubernamentales y del sector privado (incluidos, entre otros, China, Colombia, India, Italia, la República de Corea, Letonia, Mongolia, Arabia Saudita, Sudáfrica, Uganda y el Reino Unido), y elaborando documentación de apoyo para gobiernos interesados (incluidos la República Democrática del Congo, Ghana, Mauricio, Serbia, Túnez, Ucrania y Uzbekistán).

15. Las actividades de promoción con participación de la Secretaría o organizadas por esta desde el último período de sesiones del Consejo de Dirección incluyen las siguientes:

1. Acciones específicas para la implementación y la difusión del conocimiento en Estados interesados

16. Se celebraron dos sesiones de formación en línea dirigidas a altos representantes ministeriales de la República Democrática del Congo, con la participación de representantes de UNIDROIT (la Oficial Jurídica Principal y Depositaria de tratados, Sra. Marina Schneider, y la Secretaria General Adjunta, Prof. Anna Veneziano). Estas sesiones de formación se llevaron a cabo a solicitud de la República Democrática del Congo con el fin de apoyar los trabajos en curso relativos a la implementación de todos los Protocolos del Convenio de Ciudad del Cabo, incluido el Protocolo ferroviario de Luxemburgo.

17. El Protocolo ferroviario de Luxemburgo fue asimismo presentado en la Conferencia Internacional sobre el Convenio relativo a las garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil celebrada el 7 de noviembre de 2025 en Beijing, organizada conjuntamente por UNIDROIT, la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China y la Sociedad China de Derecho Internacional Privado. Este evento reunió a más de 50 jueces de alto nivel, funcionarios gubernamentales, profesionales, destacados académicos y árbitros, con la participación de la Secretaria General Adjunta y del Oficial Jurídico Superior, Sr. William Brydie-Watson, para debatir la manera en que el Convenio de Ciudad del Cabo y sus Protocolos contribuyen al desarrollo de un marco moderno y eficiente de operaciones garantizadas en China, con especial énfasis en los Protocolos ferroviario y MAC. Puede encontrarse más información [aquí](#).

18. En enero de 2026, la Secretaría de UNIDROIT facilitó una traducción no oficial al árabe del Protocolo ferroviario de Luxemburgo con el fin de apoyar su examen por el Reino de Arabia Saudita.

2. Cooperación con otras organizaciones en la implementación del Protocolo ferroviario de Luxemburgo

19. Durante 2025, UNIDROIT reforzó su cooperación con el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) para promover el conocimiento de los Protocolos de Luxemburgo y MAC. Esta cooperación incluyó las siguientes actividades:

- La Secretaría elaboró un documento sobre los beneficios económicos, sociales y ambientales de la implementación de ambos Protocolos para Ucrania.
- Se organizó un taller en línea, celebrado el 17 de julio de 2025, destinado a promover el conocimiento de ambos Protocolos entre las partes interesadas del BERD, con la participación de la Secretaria General Adjunta en relación con el Protocolo ferroviario de Luxemburgo.
- Se celebró una conferencia internacional titulada "Facilitating economic growth and trade through equipment finance – a focus on the Mining, Agriculture and Construction (MAC) Protocol and Rail Protocol" el 5 de septiembre de 2025 en Londres, organizada conjuntamente por Unidroit y el BERD, con el objetivo de promover la implementación efectiva de los Protocolos MAC y ferroviario. La conferencia reunió a más de 90 representantes diplomáticos, funcionarios gubernamentales, representantes del sector privado y expertos jurídicos de 25 países, y contó con la participación del Secretario General, de la Secretaria General Adjunta y del Asesor Jurídico Superior, Sr. William Brydie-Watson. Durante la conferencia, la Secretaria General Adjunta presentó el funcionamiento jurídico del Protocolo ferroviario, mientras que varios otros ponentes consideraron los beneficios prácticos de su implementación. Puede encontrarse más información sobre la conferencia [aquí](#).

3. Programas de fortalecimiento de capacidades y conferencias

20. El Protocolo ferroviario de Luxemburgo se abordó por su papel fundamental en el desarrollo económico en África durante la cuarta edición del Programa Internacional de UNIDROIT sobre Derecho y Desarrollo (por sus siglas en inglés: IPLD) en junio y julio de 2025, así como durante la primera edición del IPLD – Balcanes, Asociación Oriental, Asia Central y el Cáucaso (por sus siglas en inglés: BEPCAC) en septiembre de 2025, ambos organizados por UNIDROIT en Roma con la cooperación y el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de Italia. Puede encontrarse más información sobre el IPLD [aquí](#).

21. Se impartió una conferencia sobre el Protocolo ferroviario de Luxemburgo en el marco del Máster en Derecho Internacional de los Negocios de la Universidad Sapienza de Roma (Roma, Italia), como parte de una iniciativa trilingüe (italiano, español e inglés) que contó con la participación de estudiantes internacionales, en particular de América Latina, dentro de una sección coordinada por el Secretario General de UNIDROIT (junio de 2025). Asimismo, en septiembre de 2025 se impartió una conferencia específicamente dedicada a los instrumentos de UNIDROIT en materia de acceso al crédito en el marco de la escuela de verano del Centro de Derecho Transnacional Asiático de UNIDROIT (por sus siglas en inglés: ATLC) en Wuhan, República Popular China, en cooperación con la Universidad Zhongnan de Economía y Derecho (por sus siglas en inglés: ZUEL).

22. Además, el Protocolo ferroviario de Luxemburgo fue objeto de varias presentaciones generales sobre el sistema de tratados del Convenio de Ciudad del Cabo, entre ellas una presentación sobre la importancia de los instrumentos de UNIDROIT impartida por la Secretaria General Adjunta en un evento paralelo al 63º período anual de sesiones de la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana (Asian-African Legal Consultative Organization, AALCO), en el que UNIDROIT participó en calidad de observador (Kampala, Uganda, 8 de septiembre de 2025), así como una presentación sobre el Convenio de Ciudad del Cabo y sus Protocolos realizada por el Secretario General en el programa "Legal Practical Training Counseling for Chinese Enterprises Going Abroad", organizado por el Departamento de Justicia de la Región Administrativa Especial de Hong Kong (20 de octubre de 2025).

F. Próximos pasos

23. La Secretaría continuará ejerciendo su mandato como Depositario del tratado, dando seguimiento de la actividad de la Autoridad de Supervisión mediante la cooperación con OTIF en la preparación de sus períodos de sesiones, participando en las reuniones del Comité de Revisión de las Reglas modelo para la identificación permanente del material rodante ferroviario y en otros subgrupos informales creados en relación con la aplicación de dichas Reglas modelo. Asimismo, la Secretaría continuará participando activamente en la promoción del Protocolo ferroviario de Luxemburgo en cooperación con OTIF, los Estados contratantes, el RWG y el Registrador, así como con otros Estados, instituciones y organizaciones, en particular mediante la participación en eventos de promoción e información y la organización de las actividades del RTF.

24. El RWG continuará asimismo sus actividades en apoyo de una mayor difusión del conocimiento y de la implementación del Protocolo ferroviario. Entre otras iniciativas, el RWG participó en la Conferencia Nacional de Transporte 2026, organizada por el Gobierno de Sudáfrica en Johannesburgo del 16 al 18 de marzo, y prevé organizar un evento específico durante *InnoTrans* en Berlín el 23 de septiembre, organizado por la Embajada de Luxemburgo en Alemania.

IV. MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE

25. *Se invita al Consejo de Dirección a tomar nota de los avances relativos a la implementación del Protocolo ferroviario de Luxemburgo.*

ANEXO

**LUXEMBOURG PROTOCOL TO THE CONVENTION ON INTERNATIONAL INTERESTS IN MOBILE EQUIPMENT ON
MATTERS SPECIFIC TO RAILWAY ROLLING STOCK**
**PROTOCOLE DE LUXEMBOURG PORTANT SUR LES QUESTIONS SPÉCIFIQUES AU MATÉRIEL ROULANT FERROVIAIRE
À LA CONVENTION RELATIVE AUX GARANTIES INTERNATIONALES
PORTANT SUR DES MATÉRIELS D'ÉQUIPEMENT MOBILES**

as of 13 April 2026 / au 13 avril 2026/al 13 de abril de 2026

Adoption: Place / *Lieu*: Luxembourg
Date: 23-02-2007

Entry into force / 08-03-2024 (ex Art. XXIII)
Entrée en vigueur:

Contracting States / 6 (+1 Regional Economic Integration Organisation / *Organisation*
États contractants *régionale d'intégration économique*)

Depositary / Dépositaire: UNIDROIT

STATE / ÉTAT	SIGNATURE	RATIFICATION / ACCESS. / ADHÉS.	ENTRY INTO FORCE / ENTRÉE EN VIGUEUR	DECL. / DÉCL.
France	03-03-17	-	-	-
Gabon	23-02-07	04-04-17	08-03-24	-
Germany / <i>Allemagne</i>	21-11-12	-	-	D
Italy / <i>Italie</i>	23-02-07	-	-	D
Luxembourg	23-02-07	31-01-12	08-03-24	-
Mozambique	15-11-16	-	-	-
Paraguay	-	27-11-24	01-03-2025	XXVII(1)-(3)
South Africa / <i>Afrique du Sud</i>	22-03-22	27-01-25	01-05-2025	XXVII(1),(2),(3)
Spain / <i>Espagne</i>	10-11-21	20-01-23	08-03-24	XIII, XIV(2)-(3), XXIV, XXV and/et XXVI XXVII(1)
Sweden / <i>Suède</i>	27-06-17	02-07-18	08-03-24	XXVII(1)
Switzerland / <i>Suisse</i>	23-02-07	-	-	-
United Kingdom / <i>Royaume-Uni</i>	26-02-16	-	-	-
European Union / <i>Union européenne</i> ¹	10-12-09	18-12-14	08-03-24	XXII(2)

¹ Regional Economic Integration Organisation / *Organisation régionale d'intégration économique*: Protocol(e) Article XXII.